



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Objeto del contrato: **Expte 003/2024 OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE PIEDRABUENA.**

Tramitación: ORDINARIA Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

Lugar: AYUNTAMIENTO. Hora y fecha: Día 28 de junio de 2024

Hora: 13:20 horas

Bajo la Presidencia de José Luis Cabezas Delgado, se reúne la Mesa de Contratación constituida de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con el objeto de proceder a valoración de las ofertas técnicas que dependen de un juicio de valor, y para las que se ha solicitado informe técnico a los servicios municipales, con la siguiente composición:

Presidente de la Mesa: José Luis Cabezas Delgado (Alcalde).

Vocales:

Beatriz Laguna Revilla (Secretaria)

Carlos Cardosa Zurita (Interventor).

Secretario: D. José Manuel Calvo Navas.

Constituida la Mesa en la forma indicada, el Sr. Presidente declara abierto el acto, procediendo, a continuación, a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios basados en juicios de valor, según el informe suscrito por el técnico Leoncio Laguna Sánchez y se procede por parte de la Mesa de Contratación a establecer las puntuaciones resultantes de la valoración de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS	FCC AQUALIA S.A.		OBRAS Y SERVICIOS PIEDRABUENA S.L.	
		Calificación	PUNTUACIÓN PROPUESTA	Calificación	PUNTUACIÓN PROPUESTA
1.- Conocimiento del proyecto y de su adecuación a la situación actual.	Hasta 10 puntos	Excelente (100%)	10 puntos	Insuficiente (0%)	0 puntos
2.- Funcionalidad, mantenimiento de la actividad y puesta en servicio	Hasta 9 puntos	Excelente (100%)	9 puntos	Insuficiente (0%)	0 puntos
3.- Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato	Hasta 4 puntos	Aceptable (40%)	1,60 puntos	Insuficiente (0%)	0 puntos
4.- Amortiguación del impacto de la ejecución de obras	Hasta 2 puntos	Excelente (100%)	2 puntos	Insuficiente (0%)	0 puntos
TOTAL	Hasta 25 puntos		22,60 PUNTOS		0,00 PUNTOS

La oferta de la empresa OBRAS Y SERVICIOS PIEDRABUENA, S.L., debe ser rechazada al no haber alcanzado la puntuación mínima de 10 puntos, de conformidad con el apartado B de la Cláusula Décima del PCAP.

El informe es aprobado por la Mesa de Contratación en todos sus términos, decidiendo excluir de la licitación por no haber alcanzado el mínimo de 10 puntos exigidos en la valoración sujeta a juicio de valor, de conformidad con el apartado B de la Cláusula Décima del PCAP.

A continuación, se procede a la celebración del acto de apertura de los SOBRES B, de proposición económica y criterios evaluables de forma automática, por lo que se procede al descifrado y apertura del SOBRE B correspondiente al único licitador que no ha quedado excluido, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO SIN IVA (50 puntos)	Ampliación plazo garantía	Conocimiento de la obra	PTOS. TOTALES
FCC AQUALIA, S.A	108.329,10 Euros 50 Puntos	12 meses 20 Puntos	Aporta certificado 5 Puntos	75,00 Puntos

El resultado de la suma de las dos valoraciones (Sobre B + Sobre C) es el siguiente:

LICITADOR	VALORACIÓN SOBRE C	VALORACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
FCC AQUALIA, S.A	22,60	75,00	97,60



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

3.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

Oferta única : FCC AQUALIA, S.A

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, **la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad** proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa FCC AQUALIA, S.A., NIF n.º A26019992, por importe de 108.329,10 (IVA no incluido), con las siguientes mejoras: ampliación del plazo de garantía por un tiempo de 12 meses.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

5.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

La Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y comprueba que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

6.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; la acreditación de estar al corriente de pago con la hacienda estatal, autonómica, local y con la Seguridad Social, el poder de representación del firmante del contrato y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de exigir la penalidad correspondiente.

El presidente da por terminada la reunión a las 14:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

En Piedrabuena, a 28 de junio de 2024, de lo que doy fe.

Secretario de la Mesa de Contratación.

Fdo.- Jose Manuel Calvo Navas